GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 005-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 05 de Abril de 2019.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTO:

En la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve, el Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional **"RECTIFICAR** el ARTICULO DECIMO de la Ordenanza Regional 013-2018-CR-APURIMAC de fecha 14 de diciembre de 2018", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe 005-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 26 de febrero de 2019, dirigido al Consejero Delegado el Gobernador Regional, remite el proyecto de Ordenanza Regional "**RECTIFICAR** el ARTICULO DECIMO de la Ordenanza Regional 013-2018-CR-APURÍMAC de fecha 14 de diciembre de 2018, adjuntando: Informe 038-2019-GRAP/09/GRPPAT de fecha 12 de febrero de 2019, Informe 011-2019-GRAP/09/GRPPAT de fecha 22 de enero de 2019, Informe 005-2019-GRAP/09.03/SGDIEI de fecha 16 de enero de 2019, que evidencian la necesidad de la rectificación de la Ordenanza Regional precitada;

Que, el ARTICULO DECIMO de la Ordenanza Regional 013-2018-CR-APURIMAC de fecha 14 de diciembre de 2018 establece "ARTICULO DECIMO.- APROBAR, el Cuadro de Asignación de Personal - Provisional CAP-P de la U.E. 409: Red de Salud Aymaraes, que establece un total de 414 cargos: 91 cargos ocupados y 322 cargos previstos", el mismo que no concuerda con el Informe Técnico 261-2018-SERVIR/GDSRH de fecha 27 de noviembre de 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, del mismo que se desprende que en la Dirección de Red de Salud Aymaraes debe consignarse 171 cargos ocupados, 328 cargos previstos y un total de 449 cargos;

Que, el Artículo 212.- Rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", consideraciones por las cuáles resulta necesario RECTIFICAR el ARTICULO DECIMO de la Ordenanza Regional 013-2018-CR APURIMAC de fecha 27 de noviembre de 2018;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 29 de marzo de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el ARTÍCULO DÉCIMO de la Ordenanza Regional 013-2018-CR APURÍMAC de fecha 27 de noviembre de 2018, con el texto siguiente: **"ARTÍCULO DÉCIMO.- APROBAR** el Cuadro de Asignación de Personal - Provisional CAP-P de la Dirección de Red de Salud Aymaraes - Unidad Ejecutora 409, que establece un total de 499 cargos: 171 cargos ocupados y 328 cargos previstos", quedando vigente los demás extremos que la contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional, en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional Apurímac, para su promulgación.

En Abancay, a los tres días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC
Consejero Delegado G.R.A.

WILFREDO PAREJA AYERVE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
SECRETARIO GENERAL C.R.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecinueve

BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGION AL APURÍMAC